20365

RESOLUCION de 6 de septicmbre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la restauración del patrimonio artistico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el convenio de restauración del patrimonio artístico y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su sesión del 16 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-El Secretario general técnico, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

## ANEXO QUE SE CITA

Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para restauración del patrimonio histórico artístico

En Madrid a 21 de julio de 1985, reunidos el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento, y el excelentísimo señor don Justino Burgos González, Consejero de Educación y Cultura de la consejero de Cultura de la consejero de Cultura de la consejero de Educación y Cultura de la consejero de la consejero de la consejero de Educación y Cultura de la consejero de la consej Junta de Castilla y León, en representación de dicha Comunidad Autónoma, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente durante los años 1985 y 1986 para la mejor protección y revalorización del patrimonio histórico-artístico situado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo apartado B, a.4) del anexo I prevé que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes, a los que hacen referencia los párrafos a 2) y a.3), en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo. Entre estos determinados bienes se encuentran los integrantes del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico. Por todo ello, las partes firmantes, en la representación que ostentan, exponen su voluntad coincidente de actuar de forma coordinada en la protección y restauración del patrimonio histórico-artístico de carácter monumental castellano-leonés. Entre los bienes inmuchles que componen este patrimonio se encuentran excepcionales edificios de arquitectura civil y religiosa, que a sus destacados valores históricos, artísticos o estéticos se une, de forma contradictoria, las condiciones de conservación tan precarias que padecen algunos. Su singularidad, la estima que merecen a todos los ciudadanos y su consideración de signos de identidad histórica justifican el carácter prioritario y general que ha de tener el objetivo de su rehabilitación y restauración. Ello es razón más que suficiente para establecer un convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya finalidad es sistematizar y coordinar toda una serie de actuaciones que garanticen, mediante las intervenciones arquitectónicas que sean precisas, la pervivencia, rehabilitación y révalorización de eses monumentos de secuendo con les siguientes y revalorización de esos monumentos, de acuerdo con las siguientes

Primera.-La Comunidad Autônoma de Castilla y León, de acuerdo con su Estatuto de Autônomia y con lo previsto en el Real Decreto 3019/1983, sobre traspaso de funciones y servícios del Estado a dicha Comunidad, se encargará de la conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico de carácter monumental situado en su territorio. A tales efectos restaurará los inmuebles con valor histórico o artístico que a continuación se expresan, invirtiendo en ellos las cantidades que se indican durante los años 1985 y 1986, por un importe total aproximado de 580.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras.

· ,	Pesetas
Avila	
Antiguo Episcopio de Avila.  Torre de la abadia de Burgohondo Iglesia y torre de Santiago de Aravalle.  Castillo de Valdecorneja, en Barco de Avila.  Cubiertas de monumentos en Avila.	8.000.000 8.000.000

	Pescias
Iglesia parroquial de Donjimeno.  Casa natal de Santa Teresa, en Avila  Convento de Santa Ana, de Avila	3:000.000 14.000.000 15.000.000
Burgos	
Teatro Principal	50.000.000 20.000.000
León	
Catedral de Astorga.  Artesonado sala capitular del hospital de San Marcos.	63.000.000 6.000.000
Palencia	
Iglesia de San Hipólito de Tamara	70.000.000
Salamanca	
Convento de las Claras. Iglesia de San Cristóbal. Catedral vieja. Murallas de Ledesma, Ciudad Rodrigo y Yecla de	20.000.000 15.000.000 20.000.000 20.000.000
Yeltes. Iglesias de Macotera, San Isidoro, de Ciudad Rodrigo; Santa Elena, de Ledesma; Dueñas, de Salamanca, y ermita de Santibáñez del Rio	15.000.000
Segovia	
Iglesia de la Trinidad, de Segovia Casa Bauer, de La Granja Torre de la Martina, en Ayllón Restos de la iglesia de Meique de Cercos Iglesia parroquial de Cedillo de la Torre Iglesia parroquial de Perorrubio Ermita de Narros de Cuéllar Iglesia de Campo de Cuéllar	8.000.000 7.000.000 5.000.000 8.000.000 15.000.000 13.000.000 4.000.000 8.000.000
Soria	
Numancia Tiermes Iglesia de San Pedro, de Caracena Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, de Casti- llejo de Robledo. Ermita de la Soledad, de Soria.	10.000.000 20.000.000 15.000.000 45.000.000 8.000.000
Zamora	
Muralias de Zamora.  Palacio Episcopal de Zamora.  Iglesia de San Claudio de Olivares, de Zamora.  Iglesia de Santa Maria de la Horta, de Zamora.  Iglesias de Tábara y Villanueva de Azoque.  Catedral de Zamora.  Iglesia del Santo Sepulcro, de Toro.  Castillo de Puebla de Sanabria.  Antigua cárcel de Alcañices.	25.000,000 6.000.000 10.000.000 5.000,000 8.000,000 1.000,000 1.000,000 7.000,000
Total	580.000.000

Segunda.-Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y con cargo a las dotaciones presupuestarias de este Centro directivo, procederá a restaurar, durante los años 1985 y 1986, los monumentos histórico-artísticos que a contiuación se indican, por un total aproximado de 390.000.000 de pesetas, de acuerdo con la distribución que se expresa. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra:

_	Pesetas
Burgos _ Monasterio de Santo Domingo de Silos	30.000.000
Catedral	20.000.000
León	
Catedral	20,000,000 20,000,000

	Pesetas
· Palencia	<del></del>
Catedral.	15.000.000
Monasterio de Santa Maria la Real, de Aguilar de Campoo.	25.000.000
Soria	
Catedral de El Burgo de Osma.	50,000,000
Valladolid :	
Monasterio de San Benito	80.000.000
Monasterio de Santa María del Prado. Fachada Universidad.	
Total	390.000.000

De igual manera, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, se compromete a prestar a la Consejería de Educación y Cultura la cooperación y apoyo técnico necesarios para la catalogación e inventario del patrimonio histórico y arquitectónico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tercera.—A cada parte firmante corresponderá el encargo de los proyectos de restauración a cuya ejecución se compromete, así como la adjudicación y el control de las obras derivadas de tales proyectos.

Cuarta.-El presente convenio tendrá vigencia durante los años 1985 y 1986, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes en el supuesto de que las obras no finalizasen en el plazo previsto, y durante el tiempo necesario para la conclusión de las mismas.

Quinta.—Para el control y seguimiento de los proyectos de obras y de las obras de restauración se constituirá una Comisión, de la que formarán parte el Director generales de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura y el Director general del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, más otras cuatro personas, dos en representación de la Administración del Estado y las otras dos en representación de la Comunidad Autónoma. A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar por mutuo acuerdo el pliego de cláusulas que regule el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. En todo caso, la Comisión actuará como medio para intercambiar información y apoyo técnico reciproco sobre la forma de llevar a cabo las obras de restauración, con el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente convenio.

Sexta.—La efectividad de este convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de que tales cantidades no hubieran sido invertidas durante 1985.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCELENTISIMO SEÑOR DON JAVIER SOLANA MADARIAGA, Ministro de Cultura. EXCELENTISIMO SEÑOR DON JUSTINO BURGOS GONZALEZ Consejero de Educación y Cultura Comunidad Autonoma de Castilla y

20366

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana para la restauración del Patrimonio Artístico.

Habiendose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejeria correspondiente de la Comunidad Valenciana el Convenio de Restauración del Patrimonio Artístico y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica adoptado en su sesión del 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid. 6 de septiembre de 1985.-El Secretario general técnico, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

## ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD VALENCIANA FARA LA RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO

En Madrid a 30 de julio de 1985, reunidos el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento, y el excelentísimo señor don Cipriá Ciscar i Casaban, Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, en representación de dicha Comunidad Autónoma, según autorización del Pleno del Consejo, de fecha 11 de abril de 1985, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente durante los años 1985 y 1986 para la mejor protección y revalorización del Patrimonio Histórico Artístico situado en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre («Boletin Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Cultura, cuyo apartado b.1.a4) prevé que la Administración del Estado y las Comunidad Autónoma podrán establecer Convenios para actuar conjuntamente sobre los bienes a que hacen referencia los párrafos a.2) y a.3) en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo. Entre esos determinados bienes se encuentran los integrantes del Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico, Arqueológico, Paleontológico y Etnológico. Por todo ello, las partes firmantes, en la representación que ostentan,

## EXPONEN:

Su voluntad coincidente de actuar de forma coordinada en la protección y restauración del Patrimonio Histórico-Artístico de

carácter monumental valenciano. Entre los bienes inmuebles que componen este Patrimonio se encuentran excepcionales edificios de arquitectura civil y religiosa que, a sus destacados valores históricos, artisticos o estéticos, se une, de forma contradictoria, las condiciones de conservación tan precarias que padecen algunos. Su singularidad, la estima que merecen a todos los ciudadanos y su consideración de signos de identidad histórica justifican el carácter prioritario y general que ha de tener el objetivo de su rehabilitación y restauración. Ello es razón más que suficiente para establecer un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana cuya finalidad es sistematizar y coordinar toda una serla de actuaciones que garanticen, mediante las intervenciones arquitectónicas que sean precisas, la pervivencia, rehabilitación y revalorización de esos Monumentos, de acuerdo con las siguientes

## Clausulas

Primera.-La Comunidad Valenciana de acuerdo con su Estatuto de Autonomía y con lo previsto en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a dicha Comunidad, se encargará de la conservación y restauración del Patrimonio Histórico-Artístico de carácter monumental situado en su territorio. A tales efectos restaurará los inmuebles con valor histórico o artístico que a continuación se expresan, invirtiendo en ellos las cantidades que se indican durante los años 1985 y 1986, por un importe total aproximado de 540,823,780 pesetas, con cargo a los fondos de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia del Gobierno de Valencia. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras.

,	Pesetas
Xativa: Restauración de la Iglesia de San Francisco.	15.084.771
Morella: Acueducto gótico. Reformado adi	1.561.890
Valencia: Restauración Atarazanas	6.382.753
Alcoi: Restauración Plaza Mayor y Plaza de España.	40.533.965
Xátiva: Restauración del Almudin, Museo Municipal.	12.360.213
Betera: Rehabilitación Casa-Castillo. Cult.	35.614.173
Gandía: Restauración Colegiata	7.840.307
Xátiva: Restauración y excavación. Convento Santo	
Domingo	5.260.49 <b>2</b>
Benavites: Restauración de la Torre	10.979.114
Elche: Restauración del Palacio de Altamira	7.600,740
Morella: Iglesia de San Francisco	5.473.916
Xátiva: Reparación cubiertas Colegiata	6.261.446
Xativa: Restauración Hospital Municipal	
Xátiva: Restauración Arcos Arabes. Museo Munici-	
pal	1.072.000
Valencia: Restauración cubiertas girola. Catedral	15.000.00 <b>0</b>
Valencia: Tratamiento piedra Corpus Christy	1.395.000